



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-131-2017

Arquitecto
Carlos Rivera
**Presidente Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

De mi consideración:

REF: 010-SC-CPyP-2017 FW 25077

FECHA: 17 de marzo de 2017

ASUNTO: "Ordenanza de planificación vial que registrará en el área urbana del barrio Ficoa Alto, perteneciente a la parroquia San Bartolomé de Pinillo, del cantón Ambato".

Mediante solicitud FW 25077, el señor Iván Montero, Presidente del Barrio Ficoa Alto, requiere se incluya en el plan vial, los pasajes y el mejoramiento de las vías de acceso a dicho sector.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **14 de marzo de 2017**, visto el contenido del informe 010-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual recomienda al Concejo Municipal: "Aprobar en primer debate la "Ordenanza de planificación vial que registrará en el área urbana del barrio "Ficoa Alto", perteneciente a la parroquia San Bartolomé de Pinillo, del cantón Ambato"; y considerando:

- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.";
- Que, el artículo 57 del mismo cuerpo legal determina las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales se encuentra: "e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos.";
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, mediante oficio DP-CP-16-161, del 4 de julio de 2016, suscrito por la ingeniera geógrafa Verónica Vivanco, funcionaria de Planificación, arquitecta Caludia Balseca, Coordinadora de Planificación; mediante el cual dan contestación al pedido de certificar si las vías que constan en la solicitud, se encuentran dentro del área urbana o rural; y que en su parte pertinente dice

M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-131-2017
Página 2 de 3

textualmente: "...la calle indicada en el oficio adjunto corresponde a una calle que interseca a Las Begonias y continua en sentido sur oeste (mapa de ubicación adjunto).- Esta calle pertenece a la Parroquia Rural de San Bartolomé de Pinllo, en un área determinada dentro de la Plataforma 2 pieza urbana 01 de acuerdo a lo especificado en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en su artículo 42 y 42.- Mediante oficio DP-CP-16-154, se dio a conocer los límites de plataformas y piezas urbanas de reconocidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el cantón Ambato vigente las cuales fueron definidas netamente para términos de planificación... Por lo tanto por esta en un área considerada Urbana, creemos que si es factible la planificación vial de esta calle...";

- Que, con oficio DP-UPUyV-16-923, del 9 de septiembre de 2016, suscrito por el ingeniero Gonzalo Ramírez, Funcionario de Planificación Urbana y Vial; arquitecta Sandy Mera Pacheco, Jefa de Planificación Urbana y Vial; arquitecto Danilo Galarza Vargas, Director de Planificación, mediante el cual responden al pedido de la solicitud correspondiente al FW 25077; y, que en su parte pertinente dice textualmente: "... Mediante oficio DP-CP-16-161, la Coordinación de Planificación manifiesta que el sector está considerado dentro del área urbana del cantón Ambato, por lo tanto "si es factible de la planificación vial de esta calle", en tal razón nos permitimos adjuntar lo siguiente: 1.- Ordenanza de planificación vial.- 2. Plano con la propuesta vial planteada en el sector y nombres de las calles según nomenclatura del lugar correspondiente a la zona No. 2 flores y plantas ornamentales.- 3. Información correspondiente para conocimiento del mismo ...";
- Con oficio DP-UPUyV-17-12, del 24 de enero de 2017, suscrito por el ingeniero Gonzalo Ramírez, Funcionario de Planificación Urbana y Vial; arquitecta Sandy Mera Pacheco, Jefa de Planificación Urbana y Vial; arquitecto Danilo Galarza Vargas, Director de Planificación, mediante el cual dan contestación a la solicitud presentada por el señor Iván Montero, presidente del Comité Pro- mejoras del Barrio "Ficoa Alto", mediante la cual requiere que los pasajes existentes en este barrio sean incluidos en el plan vial del cantón Ambato, en virtud de que las lluvias y el polvo están enfermando a sus habitantes, especialmente a los niños; y que en su cláusula denominada conclusión manifiesta: "...El diseño de las calles del proyecto referido deberán integrarse al plan vial del sector, dando como resultado un plan vial integral y público con lo cual se pone en conocimiento a su vez el Art. 417 del COOTAD en referencia a bienes de uso público que determina: constituyen bienes de uso público; Las calles. avenidas. puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación y los mismos que según el Art. 14 de la Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de uso público tiene la siguiente prohibición: Art.14.- Es prohibido cerrar los pasajes públicos, con puertas, portones, mallas, casetas, retenes u otros obstáculos que impidan el libre tránsito de las personas o vehículos; quienes infrinjan esta disposición serán sancionados con un equivalente a un salario básico unificado del trabajador, sin perjuicio del retiro del obstáculo materia de la infracción por parte de la Dirección de Obras Públicas, a costas del infractor, en caso de no pago se lo hará por la vía coactiva...";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-131-2017
Página 3 de 3

descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana del barrio "Ficoa Alto", perteneciente a la parroquia San Bartolomé de Pinillo, del cantón Ambato”; y, devolver el expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c.c. Gestión Territorial
Interesado
Sonia Cepeda
2017-03-17

Planificación

Catastros

OOPP

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo

RC